

VOUSSE

Corp

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

VOUSSE CORP, S.A.

29 de mayo de 2015

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 y en el Anexo 1 de la Circular 2/2014 del Mercado Alternativo Bursátil (el "MAB"), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a Vousse Corp, S.A. (en adelante la "Sociedad" o "VOUSSE").

En relación con el acuerdo alcanzado por la Sociedad para la adquisición del 100% del capital de Hedonai Estética Integral, S.L. (en adelante "HEDONAI"), a través de su filial Vousse Clínicas Médico Estéticas, S.L., del cual se informó mediante hechos relevantes el pasado 26 de noviembre de 2014, 5 de febrero y 10 de marzo de 2015 así como en el Documento de Ampliación de Capital Reducido de enero 2015, y para la correcta finalización de los ajustes derivados de la reestructuración operativa de HEDONAI, Nazca y la Sociedad han acordado en el día de hoy:

- 1) Modificación de la fecha de pago correspondiente al tercer pago por importe de € 1.575.000 (inicialmente contemplada para el día de hoy tal y como se informó en el hecho relevante del 10 de marzo de 2015), y fijación conjunta de una nueva fecha dentro de los próximos 15 días, siempre que dicha fecha sea anterior a la contemplada para el cuarto pago (20 de julio de 2015). Resaltar que esta modificación no conlleva el devengo de intereses, penalización adicional, ni incumplimiento o causa de resolución anticipada del contrato de compraventa.
- 2) Que la Sociedad desembolsará las siguientes cantidades en concepto de Préstamo Adicional (adicionales a los € 150.000 liberados en el día de ayer de la cuenta depósito):
 - (i) antes del 5 de junio de 2015, € 225.000;
 - (ii) entre el 5 de junio y el 20 de junio de 2015, € 225.000 adicionales

El retraso en la realización de cualquiera de estos desembolsos por parte de la Sociedad se considerará un incumplimiento de las obligaciones económicas del contrato de compraventa y, por tanto, será causa de resolución del mismo. Consecuentemente, en dicho caso sería de aplicación la penalización de € 1.000.000, tal y como se publicó en el punto 2.2. del Documento de Ampliación de Capital Reducido de enero 2015.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

VOUSSE

Corp

En Valencia, a 29 de mayo de 2015

D. Francisco Sanz Sánchez
Director Ejecutivo
VOUSSE CORP, S.A.